



ACTA
REUNIÓN COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO
NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS
SUPERFICIALES CONTINENTALES DE LA CUENCA DEL RÍO VALDIVIA

El viernes 03 de diciembre 2021, a través de la plataforma de comunicación remota Teams, se realizó una reunión del Comité Operativo Ampliado que trabaja en el desarrollo de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia (NSCA cuenca río Valdivia).

I. Temas tratados

La actividad se inició a las 15:04 horas.

Karen Lavoz, Jefa del Departamento de Ciudadanía del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) da la bienvenida a los presentes a la reunión, explicando la tabla de trabajo y los mecanismos de interacción durante la sesión para el formato de preguntas y respuestas.

Daniel Del Campo, SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos también entrega una bienvenida inicial y señala que él será el encargado de explicar a la audiencia en qué consiste el Comité Operativo Ampliado (COA), explicando el marco legal que lo regula y que se enmarca en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el D.S N° 38, que establece el reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión.

El SEREMI señala que los integrantes del Comité Operativo Ampliado (COA), fueron nombrados a través de una resolución del MMA, luego que sus nombres (personas naturales y jurídicas) fueron propuestos por los integrantes del Comité Operativo (CO), este último que está integrado por profesionales de Servicios Públicos afines.

El SEREMI nombra a las organizaciones que se encuentran representadas en el COA:

Secretaría Regional Ministerial de Agricultura
 Comisión Nacional de Riego (Oficina Zonal Los Ríos - Los Lagos)
 Gobernación Marítima de Valdivia
 Servicio Nacional de Turismo
 Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
 Ilustre Municipalidad de Loncoche
 Ilustre Municipalidad de Máfil
 Dirección General de Aguas
 Dirección Regional Servicio Agrícola y Ganadero



Subsecretaría de Pesca
 Superintendencia del Medio Ambiente
 Ilustre Municipalidad de Villarrica
 Superintendencia de Servicios Sanitarios
 Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales
 Dirección Regional de Obras Hidráulicas
 Servicio Nacional de Geología y Minería
 Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Secretaría Regional Ministerial de Salud
 Ilustre Municipalidad de Valdivia
 Ilustre Municipalidad de Mariquina
 Corporación Nacional Forestal
 Secretaría Regional Ministerial de Economía Fomento y Turismo
 Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia
 Servicio Nacional de Pesca
 Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas
 Ilustre Municipalidad de Lanco
 Ilustre Municipalidad de Los Lagos
 Observatorio de Derechos Ciudadanos y Probidad
 Celulosa Arauco y Constitución S.A.
 Corporación Para el Desarrollo de la Región de Los Ríos (CODEPROVAL)
 Corporación Chilena de la Madera A.G. (CORMA)
 Cartulinas CMPC (Planta Valdivia)
 Conservación Marina
 Acción por los Cisnes
 Universidad Austral de Chile
 Asociación Comunidad Humedal
 Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. (ESSAL)
 Aguas Araucanía S.A.
 Piscicultura y Acuícola AQUAPROTECT S.A.
 Acuícola e Inversiones Nalcahue Ltda.
 Forestal Río Calle Calle S.A.
 Wenüy Kütral (Comunidad Ambiental)
 Mesa Ciudadana por un río sin represa
 Comunidades indígenas partícipes del Proceso de Consulta Indígena (Comuna de Villarrica)
 Comunidades indígenas partícipes del Proceso de Consulta Indígena (Comuna de Loncoche)
 Comunidades indígenas partícipes del Proceso de Consulta Indígena (Comuna de Lanco)
 Comunidades indígenas partícipes del Proceso de Consulta Indígena (Comuna de Mariquina)
 Comunidades indígenas partícipes del Proceso de Consulta Indígena (Comuna de Los Lagos)
 Comunidades indígenas partícipes del Proceso de Consulta Indígena (Comuna de Valdivia)
 Levaduras Collico S.A.
 Fundación Plantae

El SEREMI señala que el objetivo del COA es contar con un espacio que permita, en este caso, informar y socializar los procesos por los que ha atravesado la norma, para luego conocer el



proyecto definitivo antes de que sea enviado al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (CMS).

Karen Lavoiz, señala que se está redactando acta de la reunión y junto aquello cede la palabra a Amerindia Jaramillo, Jefa del Departamento de Ecosistemas Acuáticos del MMA.

Amerindia señala que se ha trabajado en el proceso de elaboración de las normas a la par con las SEREMIs de Los Ríos y La Araucanía. Expresa que el objetivo de la reunión y la presentación es exponer al COA los acuerdos y desacuerdos a los que se arribó en el proceso de Consulta Indígena entre las comunidades de la cuenca y el Ministerio del Medio Ambiente.

Amerindia inicia su presentación, haciendo un recuento de la historia de elaboración de las Normas, desde sus inicios el año 2005, su primera publicación el 2015 y su posterior reclamación y derogación en el año 2017, en un fallo dictado por la Corte Suprema. Luego de ello, se publicó el anteproyecto de estas normas, la reformulación del Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES) del Anteproyecto de la norma y se iniciaron los procesos de Consulta Pública y Consulta Indígena sobre este anteproyecto.

Amerindia explica que, dentro de los acuerdos arribados con las comunidades indígenas, se encuentra que los acuerdos y desacuerdos alcanzados en el proceso serían presentados al CO y al COA. Explica que la consulta indígena hasta el fin de la etapa de Diálogo tuvo una duración aproximada de 700 días hábiles, que esto se entiende por los principios de flexibilidad que otorga el Decreto 66 y por una serie de eventos que retrasaron el proceso, como fue la pandemia, entre otros.

Amerindia señala que la Consulta Indígena contó con las etapas de planificación, información, deliberación interna y diálogo. Resalta que esta última se finalizó de manera telemática, debido a la pandemia y agradeció el esfuerzo de las comunidades por tener la disponibilidad de trabajar la última de estas etapas de forma remota.

Amerindia lee los acuerdos y desacuerdos a los cuales se arribó en este proceso de consulta indígena. Los que se detallan a continuación:

Diálogo respecto del Punto 1 - Acuerdos

“Carácter vinculante de los acuerdos”

1.1 Los acuerdos a los que se arriben en este proceso serán vinculantes tanto para el Estado de Chile como para las comunidades intervinientes en el presente Proceso de Consulta Indígena, los cuales no podrán ser modificados en etapas posteriores del proceso de elaboración de la norma.

1.2 Los acuerdos deben ser incorporados tanto en el proceso de elaboración del Proyecto Definitivo como en el Decreto Supremo que apruebe de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia (“NSCA cuenca río Valdivia”).

1.3 Los acuerdos y desacuerdos constarán en un acta firmada por los Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente de las regiones de Los Ríos y de La Araucanía, quienes han sido



los responsables de coordinar y ejecutar el proceso de consulta, así como por los representantes de las comunas que fueron designados con derecho a voto para la etapa de diálogo.

1.4 Una enunciación de los acuerdos será incorporada en los considerandos del Decreto Supremo que apruebe las NSCA cuenca río Valdivia, y las modificaciones acordadas en el articulado que corresponda, el cual será firmado por la Ministra del Medio Ambiente o quien la reemplace en su cargo.

Diálogo respecto del Punto 2 - Acuerdos

“Reconocimiento del derecho consuetudinario”

2.1 Incorporar en el Decreto Supremo que apruebe las NSCA cuenca río Valdivia, considerandos que hagan mención a que la aplicación de estas se hará sobre un territorio habitado originariamente por el pueblo Mapuche; mención a la cosmovisión del Pueblo Mapuche, a la configuración de un espacio territorial sagrado para las comunidades; y, cómo las NSCA de la cuenca río Valdivia podrían contribuir a salvaguardar roles tradicionales y culturales de las comunidades.

2.2 Incorporar en los considerandos conceptos tales como: Itrofilmongen, Feyentun, Ad-Mogüen, Nor-Mogüen, Ad-Mapu, lawen, Lawentuchefe, Leufu Chedky Wadalafken y Ko.

2.3 Incorporar en los considerandos del Decreto una mención sobre que las normas aprobadas respetarán las disposiciones atinentes que estén contenidas en los tratados y otros instrumentos internacionales relacionados con los pueblos indígenas, que hayan sido adoptados o ratificados y que se encuentren vigentes en Chile, tales como la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de Estados Americanos, el Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo y el artículo 8 letra j), del Convenio sobre Diversidad Biológica.

2.4 En el acta de acuerdos y desacuerdos, mencionada en el punto 1.3, el Ministerio del Medio Ambiente incorporará los argumentos relacionados a los desacuerdos del punto 2.1, en relación a la mención explícita del reconocimiento del derecho consuetudinario del pueblo Mapuche y el 2.3, en relación a la no incorporación y vigencia del Tratado de Tapihue.

Diálogo respecto del Punto 2 - Desacuerdos

“Reconocimiento del derecho consuetudinario”

2.1 No se acoge contrapropuesta de las comunidades indígenas de incorporar un reconocimiento explícito del derecho consuetudinario de las comunidades mapuches sobre el territorio de la cuenca del río Valdivia, en el Decreto Supremo que apruebe las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia.

2.3 No se acoge contrapropuesta de las comunidades indígenas de incorporar el Tratado de Tapihue en los considerandos del Decreto Supremo que apruebe las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia.

Diálogo respecto del Punto 3. - Acuerdos

“Objetivo de las NSCA”



3.1 Incorporar en el proyecto definitivo dos definiciones técnicas: “Ecosistemas hídricos” y “Servicios Ecosistémicos”.

3.2 La definición de Ecosistemas Hídricos a incorporar será la siguiente:

Ecosistemas Hídricos: Sistemas dinámicos y complejos de organismos vivos y componentes abióticos, los que dependen significativamente de las aguas superficiales de la cuenca, que interactúan como una unidad funcional.

3.4 Incluir en los considerandos de la Norma que los sistemas dinámicos y complejos de organismos vivos y componentes abióticos forman parte del Itrofill Mongen.

3.5 En el acta de acuerdos y desacuerdos se incluirán los fundamentos de la no incorporación del concepto Itrofill Mongen, por parte del Ministerio del Medio Ambiente, como parte de la definición de Ecosistemas Hídricos y, lo relativo a la no incorporación en la definición de Servicios Ecosistémicos, de que los servicios mencionados derivan de prácticas y usos consuetudinarios y sustentables respecto a la calidad de las aguas superficiales.

Diálogo respecto del Punto 3 - Desacuerdos

“Objetivo de las NSCA”

3.2 No se acoge contrapropuesta de las comunidades indígenas de incorporar el concepto “Itrofill Mongen” en la propuesta de definición de “Ecosistemas Hídricos” que será agregado a las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia.

3.3 La definición de Servicios Ecosistémicos a incorporar será la siguiente:

Servicios Ecosistémicos: Contribución directa o indirecta de los ecosistemas al bienestar humano. Los que se clasifican en servicios de provisión, regulación y mantención, y culturales.

No se acoge contrapropuesta de las comunidades indígenas de incorporar en la propuesta de definición de “Servicios Ecosistémicos” que será agregada a las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia, la mención a que dichos servicios derivan de prácticas y usos consuetudinarios y sustentables respecto a la calidad de las aguas superficiales. Por tanto, la definición de “Servicios Ecosistémicos” propuesta por el Ministerio del Medio Ambiente antes citada no logra ser un acuerdo.

Diálogo respecto del Punto 4. - Acuerdos

“Participación activa y vinculante del pueblo Mapuche”

4.1 El proyecto definitivo contendrá un artículo que obligue al Ministerio del Medio Ambiente a crear un Programa de Involucramiento Comunitario (PIC).

4.3 El Programa de Involucramiento Comunitario (PIC) deberá:

- * Informar sobre las Normas Secundarias de la cuenca del río Valdivia y del Programa de medición y control de la calidad ambiental del agua (PMCCA) para estas Normas.
- * Informar respecto de protocolos, procedimientos, métodos de medición y análisis implementados en las campañas de monitoreo para determinar cumplimiento de las Normas Secundarias de la cuenca del río Valdivia.
- * Socializar el contenido del Informe Técnico de Cumplimiento elaborado por la Superintendencia del Medio Ambiente (continúa).
- * Comunicar el cumplimiento de las Normas Secundarias de la cuenca del río Valdivia, mediante la exposición del Informe de Calidad.



- * Realizar talleres de educación ambiental sobre la calidad de las aguas de la cuenca del río Valdivia y, además, de capacitación ambiental y cultural basada en la Cosmovisión Mapuche, esta última entregada voluntariamente por integrantes del Pueblo Mapuche. Estos talleres (al menos un taller al año sobre calidad de las aguas y cosmovisión mapuche) servirán como instancia para intercambio de información sobre conservación y/o preservación de los ecosistemas hídricos y sus servicios ecosistémicos para la mantención o mejoramiento de la calidad de las aguas de la cuenca del río Valdivia.
- * Propiciar la participación de organizaciones sociales de base sin fines de lucro tanto indígenas como no indígenas, a fin de promover su participación activa en el mismo.
- * Permitir a los participantes la presentación de consultas, observaciones y/o propuestas a ser consideradas en revisión del Programa de medición y control de la calidad ambiental del agua (PMCCA) que se dicte para estas Normas, las cuales deberán ser redirigidas a los servicios competentes.
- * Reconocer la existencia y participación permanente en las sesiones del Programa de Involucramiento Comunitario del Consejo Mapuche Kümekeche, el cual estará integrado por representantes de las comunidades participantes de la Consulta Indígena. Este Consejo podrá entregar comentarios, observaciones y asesorías al Ministerio del Medio Ambiente en relación a la aplicación de las Normas Secundarias de la cuenca del río Valdivia y la implementación del PMCCA.

4.4 En el acta de acuerdos y desacuerdos, mencionada en el punto 1.3, el Ministerio del Medio Ambiente incorporará los argumentos relacionados a los desacuerdos del punto 4.2, en relación a que un Consejo Mapuche (Kümekeche) elabore, administre y coordine el Programa de Involucramiento Comunitario en conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente.

Diálogo respecto del Punto 4 - Desacuerdos

“Participación activa y vinculante del pueblo Mapuche”

4.2 El Programa de Involucramiento Comunitario (PIC) deberá:

Ser elaborado por el Ministerio del Medio Ambiente en un plazo máximo de 6 meses desde la publicación del Decreto Supremo que apruebe estas Normas Secundarias de Calidad Ambiental.

Estar dirigido tanto a comunidades locales como indígenas de la cuenca del río Valdivia.

Ser diseñado durante el primer semestre de cada año y llevarse a cabo durante el segundo semestre.

No se acoge contrapropuesta de las comunidades indígenas relativa a que un Consejo Mapuche (Kümekeche) elabore, administre y coordine el Programa de Involucramiento Comunitario en conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente. Por tanto, este punto propuesto por el Ministerio del Medio Ambiente no logra ser un acuerdo.

Diálogo respecto del Punto 5. - Acuerdos

“Creación de áreas de vigilancia”.

5.1 El proyecto definitivo de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia incorporará el área de drenaje de la naciente del río Cruces como parte de la primera área de vigilancia del río Cruces (RCI).

5.2 El Ministerio del Medio Ambiente se compromete a incorporar como propuesta en el diseño del Programa de medición y control de la calidad ambiental del agua (PMCCA), un punto de



monitoreo en el área de la cabecera del río Cruces en la Red de Observación, con la finalidad de recopilar antecedentes que aporten a su evaluación como nueva área de vigilancia en futuros procesos de revisión de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia.

5.3 El proyecto definitivo de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia incorporará el área de drenaje de los humedales Angachilla y Santo Domingo como parte del área de vigilancia del río Valdivia (RV).

5.4 El Ministerio del Medio Ambiente se compromete a incorporar como propuesta en el diseño del Programa de medición y control de la calidad ambiental del agua (PMCCA), un punto de monitoreo en el área de drenaje donde se encuentra el humedal Angachilla en la Red de Observación, con la finalidad de recopilar antecedentes que aporten a su evaluación como nueva área de vigilancia en futuros procesos de revisión de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia.

Diálogo respecto del Punto 6. - Acuerdos

“Aumento de puntos de monitoreo”.

6.1 El Ministerio del Medio Ambiente comparte la necesidad de incorporar más estaciones de monitoreo, por tanto, se compromete a incorporar en la propuesta de Red de Observación del Programa de medición y control de la calidad ambiental del agua (PMCCA) estaciones de monitoreo de calidad de agua y/o parámetros adicionales. La evaluación para elaborar la propuesta considerará, a lo menos, los 22 puntos de monitoreo solicitados por las comunidades indígenas, la factibilidad de acceso a los puntos monitoreo y la representatividad de la calidad del agua de cada cauce monitoreado.

6.2 El Ministerio del Medio Ambiente se compromete a evaluar la incorporación de cada uno de los puntos propuestos por las comunidades indígenas (22 puntos) en conjunto con la Superintendencia del Medio Ambiente, en el diseño de la Red de Observación de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia

6.3 El Ministerio del Medio Ambiente se compromete a incluir dentro de una de las sesiones del Programa de Involucramiento Comunitario el análisis técnico realizado por el Ministerio del Medio Ambiente para evaluar la incorporación de los 22 puntos de monitoreo propuestos por las comunidades indígenas como parte de la Red de Observación de las normas.

Diálogo respecto del Punto 7. - Acuerdos

“Aumento en la periodicidad de monitoreos”.

7. El Ministerio del Medio Ambiente se compromete a aumentar de 4 a 12 las campañas de monitoreo anuales, con representatividad mensual, en cada una de las estaciones de monitoreo de la Red de Control de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia.

Diálogo respecto del Punto 8. - Acuerdos

“Evaluación permanente de algunas variables e inclusión de parámetro”

8.1 El Ministerio del Medio Ambiente se compromete a evaluar la incorporación del parámetro “antibióticos” y sus eventuales efectos en la biota, en conjunto con la Superintendencia del Medio



Ambiente, en el diseño de la Red de Observación de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia.

8.2 El Ministerio del Medio Ambiente se compromete a incluir dentro de una de las sesiones del Programa de Involucramiento Comunitario el análisis técnico realizado por el Ministerio del Medio Ambiente de la evaluación de la incorporación del parámetro “antibióticos” propuesto por las comunidades indígenas como parte de la Red de Observación de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia.

Diálogo respecto del Punto 9. - Acuerdos

“Explicitar áreas de vigilancia a ser recuperadas periódicamente”

9. El Ministerio del Medio Ambiente incorporará una breve descripción de las áreas de vigilancia y parámetros a recuperar con la implementación de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia en los considerandos del Decreto Supremo que establece estas normas, en base, al menos, a los lineamientos contenidos en la Guía para la Elaboración de Normas Secundarias de Calidad Ambiental de aguas continentales y marinas del Ministerio del Medio Ambiente del año 2017.

Diálogo respecto al Punto 10. - Acuerdos

“Periodicidad de Informe de Calidad Ambiental”.

10.1 Los Informes de Calidad serán elaborados anualmente por el Ministerio del Medio Ambiente.
10.2 El Ministerio del Medio Ambiente elaborará el primer Informe de Calidad en un plazo máximo de 3 meses contado desde que se publique el primer Informe Técnico de Cumplimiento con los resultados validados del primer año de monitoreo, por la Superintendencia del Medio Ambiente.

Amerindia Jaramillo, junto con leer los puntos del acta de acuerdos y desacuerdos, también detalla los mecanismos y acciones de seguimiento y monitoreo de los acuerdos.

Mecanismos y acciones de seguimiento y monitoreo de los acuerdos

El Ministerio del Medio Ambiente se compromete a invitar a un representante titular y un suplente por cada comuna partícipe de este proceso, de entre aquellos que han sido designados como representantes o asesores en la etapa de diálogo, en el Comité Operativo Ampliado de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia.

Para dichos efectos, será responsabilidad de los representantes de cada comuna informar quién será el titular y quién el suplente, y la dirección de correo electrónico y teléfono a través del cual se les convocará a las reuniones del COA. Lo anterior, deberá ser informado a más tardar en la próxima sesión que se lleve a cabo. Cualquier modificación sobre esta materia deberá ser comunicada a la SEREMI del Medio Ambiente respectiva.

El Ministerio del Medio Ambiente se compromete a realizar la convocatoria con al menos cinco días hábiles previos a cada reunión del COA.

El Ministerio del Medio Ambiente se compromete a presentar los acuerdos y desacuerdos arribados en el presente Proceso de Consulta Indígena ante el Comité Operativo (CO) y Comité Operativo Ampliado (COA) de las de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la



protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia, para informar su incorporación en la elaboración del proyecto definitivo de estas.

Asimismo, Amerindia Jaramillo, detalla los principales acuerdos que generarán modificaciones en el proyecto definitivo de las NSCA

- Incorporar dos **definiciones** técnicas: “Ecosistemas hídricos” y “Servicios Ecosistémicos”.
- Incorporar un artículo que establece que el Ministerio del Medio Ambiente debe **crear un Programa de Involucramiento Comunitario (PIC)**.
- Incorporar el **área de drenaje de la naciente del río Cruces** como parte de la primera área de vigilancia del río Cruces (RCI)
- Incorporar el **área de drenaje de los humedales Angachilla y Santo Domingo** como parte del área de vigilancia del río Valdivia (RV).
- **Aumentar de 4 a 12 las campañas de monitoreo anuales**, con representatividad mensual, en cada una de las estaciones de monitoreo de la Red de Control.
- Los **Informes de Calidad serán elaborados anualmente** por el MMA.
- El MMA elaborará el **primer Informe de Calidad en un plazo máximo de 3 meses contado desde que se publique el primer Informe Técnico de Cumplimiento** con los resultados validados del primer año de monitoreo, por la SMA.

Finalmente, Amerindia muestra dos mapas, explicando cómo se modificarán dos Áreas de Vigilancia desde lo propuesto en el anteproyecto al proyecto definitivo, donde se incluirá la cabecera del río Cruces en el área de vigilancia Río Cruces 1 y los humedales de Angachilla y Santo Domingo en el área de vigilancia río Valdivia, como consecuencia de los acuerdos del proceso de Consulta Indígena.

Amerindia explica que el expediente público de la Consulta Indígena quedará disponible en la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos, y que el paso siguiente es presentar el proyecto definitivo y su AGIES al Comité Operativo y Comité Operativo Ampliado, antes de que sea enviado al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (CMS). Luego de esto se debe someter dicha norma al pronunciamiento del CMS, la consideración del Presidente de la República, la toma de razón de la Contraloría y la publicación en el diario oficial para finalmente contar con una norma vigente.

Karen Lavoz abre el espacio para consultas y para lectura a las preguntas en el chat y organiza las intervenciones de los participantes.

Jaime Vidal pregunta si la reclamación provocó un retroceso en la norma.

Amerindia Jaramillo explica que la reclamación fue en el año 2017, momento en que la Corte Suprema retrotrajo el proceso a la elaboración del Anteproyecto e indicó realizar un nuevo AGIES del anteproyecto que MMA oficialice, una nueva Consulta Pública, y consecuentemente una nueva Consulta Indígena acerca del anteproyecto oficializado.



El SEREMI Daniel Del Campo, señala que el proceso no se anuló por completo, solo se tuvo que hacer lo expuesto por Amerindia: AGIES, Consulta Pública y Consulta Indígena.

Stefan Woelfl de la Universidad Austral de Chile, consulta si se ha acogido la solicitud de las comunidades de aumentar la frecuencia de los monitoreos en el proyecto definitivo.

Amerindia señaló que respecto a dicho punto, se ofició a la DGA. Este es un compromiso que sostiene el Estado, no solo el Ministerio, por lo que la factibilidad técnica y económica para ampliar la frecuencia debe estar asegurada para dar cumplimiento a este acuerdo solicitado por las comunidades cuando se apruebe el proyecto definitivo.

Bastián Oñate señala tener una impresión positiva respecto a la frecuencia de los monitoreos, pero consulta cuáles son las medidas sobre episodios puntuales de contaminación.

Amerindia señala que sobre episodios puntales de contaminación (riesgo agudo), la Norma no tiene una injerencia directa, pero explica que una vez que la Norma esté vigente, la Superintendencia del Medio Ambiente prioriza la fiscalización en áreas donde hay normas secundarias vigentes, que sería el caso de la cuenca del río Valdivia.

José Araya pregunta si los monitoreos los hará personal de la DGA o SMA.

Amerindia sostiene que es responsabilidad compartida entre la DGA, MMA y DIRECTEMAR. La labor de la SMA es fiscalizar que se cumplan los protocolos de toma de muestras y las técnicas analíticas se realicen de forma correcta, y luego realiza la validación de los datos.

Fernanda Ochoa, pregunta si se tiene contemplado el aumento en personal para la oficina regional de la SMA.

Amerindia señala que es conocido por todos la falta horas profesionales en la SMA, sin embargo, indica que las Normas Secundarias tienen apoyo desde nivel central de SMA, por lo que habrá un apoyo complementario a las labores regionales para esta norma.

Fernanda Ochoa consulta por las nuevas áreas de vigilancia, si eso ya es un acuerdo y no está en cuestión.

Amerindia señala que las nuevas áreas solicitadas por las comunidades se suman a las áreas de vigilancia propuestas en el Anteproyecto, lo cual se verá reflejado en el proyecto definitivo, y solo falta definir en terreno los puntos específicos donde se tomarán las muestras de esas zonas. El programa de monitoreo a realizar y cómo se implementará es un aspecto que será explicado también dentro del Programa Involucramiento Comunitario.

Evelyn Castell y Ricardo López, consultan por los plazos que quedan para contar con la norma.



Amerindia señala que el proyecto definitivo y su AGIES se va presentar al CO y al COA y esto debería ser pronto. Se espera que ya en el primer semestre del 2022 se pueda contar con una norma publicada.

El SEREMI Daniel Del Campo sostiene que se espera contar con la norma lo antes posible, teniendo en cuenta la preocupación de los habitantes de la cuenca y el largo proceso que se ha desarrollado hasta su entrada en vigencia.

Alejandro Riedemann de Subpesca, consulta respecto de la participación de sindicatos de pescadores en este Comité Operativo Ampliado, ya que esto fue propuesto por su institución.

El SEREMI explicó que en el oficio enviado por Subpesca no se incluía el listado de sindicatos señalados por Alejandro, por lo que no se pudo incorporar a la nómina definitiva de integrantes del COA.

Marcela Wulf consulta cuándo se conocerá el proyecto definitivo.

Amerindia señala que se viene trabajando desde el 2018 en el proceso de elaboración del proyecto definitivo, analizando aspectos técnicos, de las observaciones realizadas en la PAC y la incorporación de los acuerdos de la consulta indígena, por lo que esperamos ya en la próxima reunión exponer el proyecto definitivo de estas normas.

Karen Lavoz, agradece el tiempo de los integrantes del COA y a los representantes de las comunidades indígenas que participaron de manera presencial y telemática en esta reunión.

Se les recuerda a los participantes, que pronto se enviará la invitación a la próxima reunión.

La reunión finaliza a las 16:30 horas.



- Lista de asistencia

Patricio Yañez Strange | Sernatur
 Patricio Gutiérrez Luarte | DGA
 Alejandro Riedemann | Subpesca
 Daniela Caifil | Municipalidad de SJ de la Mariquina
 Fernanda Ochoa | Municipalidad de Los Lagos
 María Teresa González Rodríguez | Observatorio de Derecho Ciudadano y Probidad
 Alexandra Marcela Wulf Pérez | Arauco
 Alexia Camino Bucarey | Codeproval
 Gladys Lorca Perez | CMPC
 Evelyn Castel Higuera | CMPC
 Juan Rodrigo Pimentel Quiroz | Conservación Marina
 Stefan Wolfli | Universidad Austral de Chile
 José Araya Cornejo | Comunidad Humedal
 Marcelo Cofré Baez | ESSAL
 Lucas Chaparro Vio | ESSAL
 Marcelo Muñoz Vargas | Aguas Araucanía
 Andrés Kaulen Echevoyen | Aquaprotect
 Cristian Silva Pulgar | Aquaprotect
 Silvia Soto Urtubia | Acuicola Nalcahue
 Cristián Molina Molina | Forestal Calle Calle
 Jaime Vidal Bobenrieth | Mesa ciudadana por un río sin Represas
 Juan Paillamilla Guzmán | Comunidades indígenas partícipes del Proceso de Consulta Indígena (Comuna de Villarica)
 Irene Huenumilla Cheuquefilo | Comunidades indígenas partícipes del Proceso de Consulta Indígena (Comuna de Loncoche)
 Juan Quinchahuala | Comunidades indígenas partícipes del Proceso de Consulta Indígena (Comuna de Loncoche)
 Cornelio Compayante Aburto | Comunidades indígenas partícipes del Proceso de Consulta Indígena (Comuna de Lanco)
 Ismelda Fernández Huechante | Comunidades indígenas partícipes del Proceso de Consulta Indígena (Comuna de San José de la Mariquina).
 Lorena Calfil Iturrieta | Comunidades indígenas partícipes del Proceso de Consulta Indígena (Comuna de Los Lagos).
 Amado Rivera Aguilar | Comunidades indígenas partícipes del Proceso de Consulta Indígena (Comuna de Valdivia).
 Carlos Arias | Comunidades indígenas partícipes del Proceso de Consulta Indígena (Comuna de Valdivia).
 Ricardo Javier López Echeverría | Levaduras Collico
 Silvana Lorena Ritter Gotschlich | Levaduras Collico



Bastían Oñate Potthoff | Fundación Plantea

Javier Salvatierra | Fundación Plantea.

Daniel Del Campo | Seremi Medio Ambiente Los Ríos

Paula Castillo | Seremi Medio Ambiente la Araucanía

Amerindia Jaramillo | MMA

Avril Bernales | MMA

Karen Lavoz | MMA

Carlos Sotomayor | MMA